Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO 2025

Acta N° 28
Res. N° 2243/025
Exp. N° 2025-25-1-000181
DSPP/DBH

VISTO: La Resolución N° 2060/025, Acta N° 26 de fecha 11 de agosto de 2025 del Consejo Directivo Central, por el cual se aprueba la reformulación de la propuesta y el presupuesto a asignar al Plan Educativo Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública a desarrollarse en el año 2025.

CONSIDERANDO: I) Que en el Considerando I) de la resolución mencionado, se indica que la trasposición de créditos es hacia el Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales" por los montos de $ 842.175 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco) y $ 4.772.324 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro).

II) Que según el detalle explicitado corresponde rectificar el numeral 2) del acto administrativo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Rectificar el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N° 2060/025, Acta N°26 de fecha 11 de agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a efectuar la trasposición de fondos desde el Proyecto 121 "Igualdad de Género", Grupo 0 "Servicios Personales" por un total de $ 5.614.500 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos catorce mil

quinientos), hacia el Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 1 "Bienes de Consumo y Grupo 2 "Servicios No Personales", por los montos de $ 842.175 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco) y $ 4.772.325 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos veinticinco), respectivamente, para la ejecución de las acciones y actividades del Plan Educativo Cultural."

2) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto del Gasto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	011	Sueldo básico de cargos	2.800.967
			042/014	Por permanencia a la orden	1.143.083
			043/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	198.219
			059	Sueldo anual complementario	345.189
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	875.054
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	44.875
			087	Aporte patronal a FONASA	207.113
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**5.614.500**
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	1	Bienes de Consumo	842.175
			2	Servicios No Personales	4.772.325
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					**5.614.500**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección de División Hacienda de la Gerencia de Gestión Financiera, al Coordinador del Plan Educativo - Cultural y Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Presidente
ANEP - CODICEN

Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN